ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05047-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2026, la Modificación de Crédito en el Presupuesto de Gastos 2026, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Bajas del Presupuesto de Gastos, Expediente 11P/2026 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 128 de fecha 22 de octubre de 2026, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del mismo, resumido a nivel de Capítulos, como establece el artículo 169.3 del citado Texto Refundido.

FINANCIACIÓN:

	BAJAS PRESUPUESTO GASTOS	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.388,55
	TOTAL BAJAS	81.388,55

	T O T A L F I N A N C I A C I Ó N	81.388,55

FINALIDADES:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.150,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	14.188,55
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	32.338,55

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	49.000,00

	T O T A L F I N A L I D A D E S	81.388,55

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta pu-

blicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de crédito. Lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido por los artículos 114.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 171.1 del RDLVO. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa".

Benicàssim, 16 de noviembre de 2026.
LA ALCALDESA,
FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN.